



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Aviso de Adjudicación de la Subasta Formal Núm. 22J-10578
para la adquisición de Plataforma de Arrastre de 6 Tonelada, para el Departamento de
Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 6 de julio de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 22J-10578, la cual tiene como propósito la adquisición de Plataforma de Arrastre de 6 Tonelada para el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 22J-10578, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha de la pre-subasta, la fecha para la entrega de oferta y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas en reunión celebrada el **martes, 23 de agosto de 2022**, aprueba y emite esta Resolución de Adjudicación.

I. Trámite Procesal.

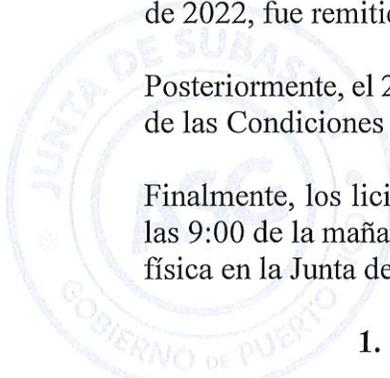
Según lo enunciado en el Pliego de esta Subasta, el 11 de julio de 2022, se llevó a cabo la reunión virtual pre-subasta. Asimismo, se estableció que la pre-subasta era compulsoria para todo aquel licitador interesado en presentar oferta.

El 18 de julio de 2022, se remitió la minuta de la reunión pre-subasta. Así también, el 22 de julio de 2022, fue remitida la primera notificación con las contestaciones a las preguntas.

Posteriormente, el 26 de julio del año en curso, fue remitida la enmienda primera con la aclaración de las Condiciones e Instrucciones Especiales.

Finalmente, los licitadores interesados en presentar oferta tenían hasta el 1 de agosto de 2022, a las 9:00 de la mañana. A la fecha y hora límite para presentar ofertas, se había recibido de forma física en la Junta de Subastas una (1) oferta, la cual fue presentada por:

1. R & B Power, LLC



El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día de forma virtual. Participó de este Acto, el representante de la única compañía que presentó oferta.

El 1 de agosto de 2022, la Junta de Subastas remitió de manera electrónica al Departamento de Transportación y Obras Públicas la oferta para su evaluación. El expediente y la oferta recibida en la Junta de Subastas fue enviada para la evaluación del Especialista del Área de Adquisiciones de la ASG ese mismo día.

El 8 de agosto de 2022, el Departamento de Transportación y Obras Públicas remitió su recomendación. Así las cosas, el 10 de agosto de 2022, fue recibido en la Junta de Subastas el expediente con la oferta y el informe de la subasta con su recomendación.

De igual forma, esta Junta analizó ponderadamente la oferta y las recomendaciones recibidas, para entonces determinar si la oferta cumplía con todos los términos, condiciones, especificaciones, requisitos y disposiciones establecidos en el Pliego de la Subasta Núm. 22J-10578, y si representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico.

II. Evaluación de Oferta.

La oferta recibida conforme al Pliego de la Subasta fue evaluada de forma integrada tomando como base: (1) el precio; (2) el cumplimiento con las instrucciones generales, los términos, condiciones y especificaciones; (3) el término de entrega; y (4) cuál representa el mejor valor para el Gobierno de Puerto Rico. El método de lo que representa el “mejor valor” para los intereses del Gobierno, no necesariamente corresponde al precio ofrecido más bajo.

Para determinar si la oferta es beneficiosa y conveniente para el Gobierno y otorgar la *buena pro* de esta Subasta, esta Junta no tan solo tomó en consideración el precio, sino también el cumplimiento con los términos y condiciones por parte del licitador.

Las especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10578, fueron desarrolladas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Entre las Condiciones Especiales que incluía esta Subasta se encontraban, entre otros, la adquisición de siete (7) plataformas de arrastres de 6 toneladas de 2 ejes con capacidad de 12,000 lbs y un peso de la plataforma de 4,200 lbs.

Así también, la oferta tenía que estar acompañada, sin limitarse a, de: (1) una fianza de licitación por la cantidad de un quince (15) por ciento del total de la oferta a nombre de la Administración de Servicios Generales; (2) la oferta firmada por un representante autorizado por el licitador; (3) la tabla de cotizar en el documento provisto; (4) carta de presentación; entre otros. Estos requisitos eran indispensables para que la oferta pudiese ser evaluada en sus méritos por esta Junta de Subastas. El Pliego y todos los documentos que se anejaban a este, así como todos los documentos emitidos posteriormente con relación a esta Subasta, debían ser incluidos al someter las propuestas. Es importante señalar que siempre que no se menoscabe o afecte el servicio solicitado, esta Junta de Subastas podrá obviar requisitos que entendamos no son indispensables para evaluar la oferta o para brindar el servicio. A esos fines, nuestro Reglamento Núm. 9230 en el Artículo 7.3; Subasta Formales en su Sección 7.3.17; en el inciso 11; *Desviaciones permisibles* y en la Sección VI de las Especificaciones del Pliego de la Subasta Núm. 22J-10578, nos otorga dicha facultad, estableciendo que:

“...la ASG se reserva el derecho de obviar cualquier informalidad o diferencia de menor importancia en los términos y condiciones, si cumple con el propósito para el que se solicitan, y es beneficioso para los mejores intereses del Gobierno de Puerto Rico. Las desviaciones no podrán afectar sustancialmente la calidad, capacidad o características esenciales de los artículos o servicios solicitados.”

Luego de que esta Junta evaluara la oferta y las referidas recomendaciones, hemos determinado acoger la recomendación del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La evaluación emitida por el Área de Adquisiciones de la ASG fue acogida por esta Junta.

III. Licitador Agraciado.

La Junta de Subastas, en su reunión celebrada el 23 de agosto de 2022, determina que la oferta recibida que mejor responden a los intereses del Gobierno de Puerto Rico es la presentada por R & B Power, LLC.

La compañía aquí mencionada responde a las necesidades y requisitos del Estado. En términos generales cumplió con las instrucciones, los términos, las condiciones, los requerimientos especiales, las especificaciones y las disposiciones que esta Junta de Subastas tomó en consideración para adjudicar la *buena pro* de la Subasta Núm. 22J-10578.

El Licitador Agraciado presentó con su oferta los documentos emitidos por esta Junta relacionados a la Subasta ante nuestra consideración, la fianza de licitación a nombre de la Administración de Servicios Generales por la cantidad de quince (15) por ciento del total de la oferta, la tabla de cotizar provista, la Oferta del Licitador debidamente firmada y la carta de presentación, entre otros.

En cuanto a su propuesta, el precio ofertado fue por \$13,450.00 por unidad, para un total de \$94,150.00 para las siete (7) plataformas. La marca ofrecida fue Kaufman y su procedencia es de USA, con un término de entrega de 32 a 34 semanas. En cuanto a la garantía este estableció; “*un año en toda la maquina contra desperfectos de manufactura*”. Por lo antes expuesto, colegimos que la compañía R & B Power, LLC cumple con las necesidades de la Agencia Requirente.

Así las cosas, el inciso 7 de la Sección III del Pliego de la Subasta dispone que: “[I]a *buena pro* se otorgará a aquel licitador responsable cuya oferta cumpla con las Instrucciones Generales, Términos, Condiciones, Especificaciones y cuyos precios sean convenientes para el Gobierno de Puerto Rico”.

Siendo esto así, dentro del marco de las facultades conferidas, velando siempre por el mejor bienestar y el uso de los fondos públicos hemos determinado otorgar la *buena pro* a el Licitador Agraciado ya que representa el mejor valor para el Gobierno.

IV. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de

Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta adjudicación podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta adjudicación presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro* en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envío por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la propuesta impugnada.

V. Instrucciones.

El Licitador Agraciado con la *buena pro* de la subasta deberá presentar dentro del término de diez (10) días de la fecha del depósito en el correo o envío por correo electrónico de este Aviso una Fianza de Ejecución (“*Performance Bond*”) es de veinticinco (25%) por ciento del total de la oferta, para poder emitir el contrato y/o la orden de compra correspondiente. De no presentarla

dará margen a ejecutar la Fianza de Licitación. Asimismo, el Licitador Agraciado deberá cumplir con todas las certificaciones requeridas previo a la otorgación del contrato. Toda documentación original deberá ser presentada a la Junta de Subastas al momento de ser requerida.

Esta Resolución de Adjudicación no constituye un acuerdo formal entre las partes, ni se entenderá que el Gobierno está comprometido hasta que no se haya emitido el correspondiente contrato. La Administración de Servicios Generales se reserva el derecho de realizar adjudicaciones adicionales o cancelar esta adjudicación en cualquier momento previo a la otorgación del contrato.

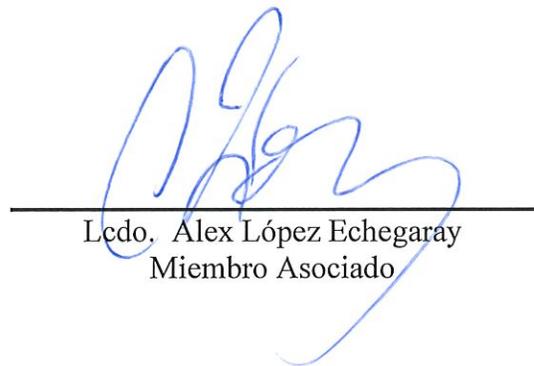
VI. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución adjudicando la *buena pro* al Licitador indicado en la sección III de este escrito, con el voto a favor de los miembros asociados Silva Torres, Toro Chiqués y López Echegaray.

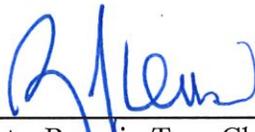
Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.



Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta Interina



Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado

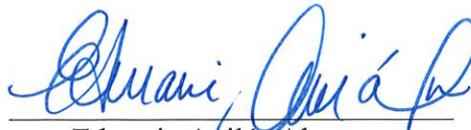


Srta. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada

CERTIFICO: Que hoy 23 de agosto de 2022, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en la oferta presentada, copia fiel y exacta de la adjudicación al licitador que sometió oferta para la Subasta Formal Núm. 22J-10578.

R & B Power LLC

lbolivar@rbpower.com



Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

